

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/NECU/

(00-0000)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro del Acuerdo que notifica: ECUADOR</b> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Baquerizo E8-29 y Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: <a href="mailto:pleon@inen.gob.ec">pleon@inen.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.inen.gob.ec">www.inen.gob.ec</a>  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección. Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 2546690 ext. 284 o 300 Fax: (593-2) 2504922 Correo Electrónico: <a href="mailto:abarbosa@mipro.gob.ec">abarbosa@mipro.gob.ec</a> ; <a href="mailto:aanrango@mipro.gob.ec">aanrango@mipro.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.mipro.gob.ec">www.mipro.gob.ec</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> 1806.10.00.00, 1806.20.10.00, 1806.20.90.00, 1806.31.10.00, 1806.31.90.00, 1806.32.00.00, 1806.90.00.00, 1901.10.10.00, 1801.10.91.00, 1901.10.99.00, 1901.20.00.00, 1901.90.10.00, 1901.90.20.00, 1901.90.90.00, 2005.10.00.00, 2005.20.00.00, 2005.40.00.00, 2005.51.00.00, 2005.59.00.00, 2005.60.00.00, 2005.70.00.00, 2005.80.00.00, 2005.91.00.00, 2005.99.10.00, 2005.99.20.00, 2005.99.90.00, 2007.10.00.00, 2007.91.10.00, 2007.91.20.00, 2007.99.11.00, 2007.99.12.00, 2007.99.91.00, 2007.99.92.00, 2104.10.10.00, 2104.10.20.00, 2104.20.00.00, 2106.10.11.00, 2106.10.19.00, 2106.10.20.00, 21.06.90.10.00, 2106.90.21.00, 2106.90.29.00, 2106.30.00, 2106.90.40.00, 2106.90.50.00, 2106.90.60.00, 2106.90.71.00, 2106.90.72.00, 2106.90.73.00, 2106.90.74.00, 2106.90.79.00, 2106.90.80.00 y 2106.90.90.00
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 075 sobre “Alimentos para Regímenes

Especiales. Requisitos”. 9 páginas. En español.	
<b>6. Descripción del contenido:</b>	Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, clasificación, condiciones generales, requisitos, rotulado, ensayos para evaluar la conformidad, muestreo, documentos normativos consultados o de referencia, demostración del cumplimiento con el reglamento técnico ecuatoriano, organismos encargados de la evaluación y la certificación de la conformidad, Autoridad de fiscalización y/o supervisión, tipo de fiscalización y/o supervisión, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad y revisión y actualización del reglamento técnico, sobre “Alimentos para Regímenes Especiales. Requisitos”.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b>	Este Proyecto de Reglamento Técnico Ecuatoriano establece los requisitos que deben cumplir los ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES con la finalidad de prevenir los riesgos para la salud y la vida de las personas y evitar prácticas que puedan inducir al error o engaño al consumidor.
<b>8. Documentos pertinentes:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La publicación donde aparece el aviso: <a href="http://www.mipro.gob.ec">http://www.mipro.gob.ec</a> <a href="http://www.inen.gob.ec">http://www.inen.gob.ec</a></li><li>2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 075 sobre “Alimentos para Regímenes Especiales. Requisitos”</li><li>3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial</li></ol>
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b>	90 días a partir de la fecha de distribución.
<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	6 meses después de su adopción.
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b>	21 de noviembre de 2012.
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b>	<b>Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:</b> Subsecretaría de la Calidad Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección. Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 2546690 ext. 284 o 300 Fax: (593-2) 2504922 Correo Electrónico: <a href="mailto:abarbosa@mipro.gob.ec">abarbosa@mipro.gob.ec</a> ; <a href="mailto:aanrango@mipro.gob.ec">aanrango@mipro.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.mipro.gob.ec">www.mipro.gob.ec</a> <b>Organismo de Reglamentación:</b> INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Baquerizo E8-29 y Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885

Fax: (593-2) 2567815  
Correo electrónico: [pleon@inen.gob.ec](mailto:pleon@inen.gob.ec)  
Página WEB: [www.inen.gob.ec](http://www.inen.gob.ec)